

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-4003-045-2019-00766-00

Por cuanto la parte interesada en el secuestro no cumplió, **estrictamente**, lo ordenado en los párrafos tercero y cuarto del auto de 20 de enero de 2020, en concordancia con lo señalado en el párrafo segundo de la providencia de 19 de agosto del mismo año, no se llevó a cabo la diligencia el pasado 27 de noviembre.

Debido a lo anterior, permanezca el expediente en la Secretaría durante el término de ejecutoria de la presente decisión, a la espera de que la parte interesada solicite nueva fecha para la práctica de la diligencia comisionada; en caso de que ésta guarde silencio, remítase el expediente al Juzgado comitente, **SIN necesidad de nuevo ingreso al despacho.**

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0efa72a3f1dab76c89f0ccc84748a57f3332dc702162f14b4a1431ab634388

Documento generado en 30/11/2020 06:09:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>